



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" – EXP. 2016230790100112E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 206 del 27 de diciembre de 2017, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS SAUCES**", una extensión de **7, 1928ha** a favor del predio denominado "**SIN DIRECCIÓN. LOS SAUCES**" identificado con Folio de Matricula No. 230-37650, ubicado en el municipio de El Calvario, departamento de Meta, de propiedad de la señora **PATRICIA JULIET MORALES PARRADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.184.953.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de diciembre de 2017, a el señor **EMIRO MONTERROZA ORTEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.515.459 en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SABANAS**, identificado con Nit. 823.000.915-1 quien obra como apoderado de la señora **PATRICIA JULIET MORALES PARRADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.184.953, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones **funsabanas2@hotmail.com**.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC 112-16 "LOS SAUCES"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300001716** del 29 de agosto de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC 112-16 "LOS SAUCES"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 112-16 LOS SAUCES, fue registrada mediante la Resolución No. 206 del 27 de diciembre del 2017: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" RNSC 116-16, y notificada el 18 de enero de 2018. En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS SAUCES**", una extensión superficial de siete hectáreas con mil novecientos veintiocho metros cuadrados (**7 Ha 1.928 m²**), a favor del predio denominado "Los Sauces", inscrito bajo el folio de matrícula No. 230- 37650, ubicado en la vereda Lourdes, del municipio El Calvario, departamento del Meta, de propiedad de la señora **PATRICIA JULIET MORALES PARRADO** identificada con Cédula de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Ciudadanía No. 21.184.953, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

(...)

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES",

ZONA	EXTENSIÓN (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	7,1928	100,00
TOTAL	7,1928	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

(...)"

Así mismo, el mapa de zonificación quedó planteado de la siguiente manera:

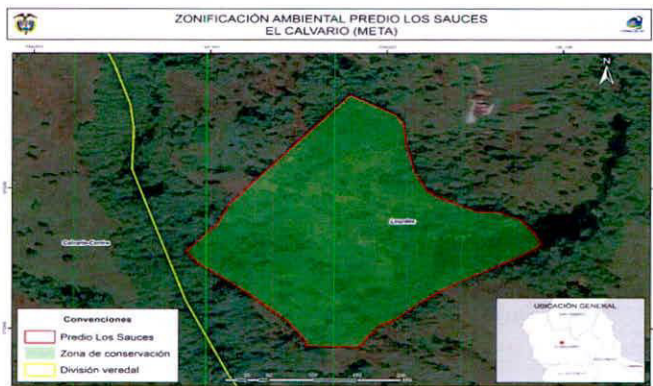


Figura 1. Mapa de zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES".

Fuente: Resolución No. 206 del 27 de diciembre de 2017.

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015³ y de conformidad con lo

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP (...) Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

³ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3⁴ del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 2), la cual se puede consultar en el enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1310>



Figura 2. Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP.
Fuente: RUNAP, 2024.

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC 112-16 LOS SAUCES

Para dar continuidad al proceso de seguimiento al registro de la RNSC 112-16 LOS SAUCES, el 31 de octubre de 2024, mediante radicado 20242302304711, el GTEA solicitó al usuario "Actualización de información Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 112-16 LOS SAUCES"

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP para la reserva, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA revisó la información sobre el predio sujeto de registro SIN DIRECCION. "LOS SAUCES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-37650 e identificó que el polígono coincide en sus límites con la capa catastral y, está dentro del polígono con referencia catastral 502450002000000020048000000000 (Figura 3). Es así que al realizar la consulta correspondiente sobre el predio en mención en el Geoportal del IGAC, no se

⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP. Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional. Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

encontraron inconsistencias en cuanto a geometría o traslapes prediales con dicho polígono.



Figura 3. Verificación cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil LOS SAUCES.

Fuente: GTEA, 2024.

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC 112-16 LOS SAUCES

Lugar de la visita: Predio denominado SIN DIRECCION. "LOS SAUCES". localizado en el municipio de El Calvario, departamento del Meta.

Fecha de la visita: Entre el 2 y el 6 de diciembre de 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: 230-37650.

Persona que atendió la visita técnica: Luis Arnaldo Velásquez – esposo de la titular del registro.

Equipos: apropiados para la captura de información geográfica.

Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo: Avenza Map.

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

1.1 Ubicación

La Reserva Natural de la Sociedad Civil LOS SAUCES, registrada mediante Resolución No. 206 del 27 de diciembre de 2017 se encuentra constituida a favor del predio denominado "SIN DIRECCION. LOS SAUCES". con FMI 230-37650 y con cédula catastral 502450002000000020048000000000, ubicado en el municipio de El Calvario, departamento del Meta.

1.1 Área

En el momento de la solicitud de registro, el predio "SIN DIRECCION. LOS SAUCES". contaba con una extensión superficial igual a 7,8100 ha, de las cuales



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

fueron registradas 7,1928 ha mediante resolución No. 206 del 27 de diciembre de 2017: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" 112-16 LOS SAUCES"

1.2 Linderos

A continuación, se presentan los linderos consignados en el expediente 2016230790100112E⁵, que reposa en los archivos de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

"SURESTE, localizado el M.1, punto de partida de la colindancia de los predios de Justiniano Rodríguez, Rafael Parrado y el peticionario, se sigue al M.2, con az.274°, y 80 metros, al M.3, 242° y 17 metros al M.4, 220° y 90 metros. – SUROESTE, del M.4 al M.6, 313° y 220 metros. NORESTE, del M.6, al M.7, 35° y 70 metros, al M.8, y 27.50 metros, al M.9, 41° y 31 metros al M.10, 54° y 34 metros, al M.11, 49° y 20 metros, colindando en estos tramos del 1 al M.11; con Justiniano Rodríguez en distancia de 589.50 metros; NOROESTE, del M.11, al M.1, punto de partida quebrada Chiquita de por medio con Rafael Parrado en 293 metros y encierra."

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO DE LA RNSC 112-16 LOS SAUCES

Como parte del ejercicio realizado en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía suministrada por la RNSC LOS SAUCES, y se cotejó con la información que se levantó en campo, la cual indicó el esposo de la titular quien realizó el acompañamiento de la visita. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y algunos linderos del predio que conforma la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin. Se tuvo en cuenta la ubicación de los vértices del polígono, así como los arcifinios, apoyándose en la descripción suministrada por el esposo de la propietaria del predio durante la visita. Estos datos se detallan a continuación (Figura 4).



Figura 4. Recorrido y puntos georreferenciados en visita técnica de seguimiento realizada a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES" según capa RUNAP y polígono del predio según capa catastral IGAC. Fuente: GTEA, 2024.

⁵ Escritura Pública No. 4739 del 06 de noviembre de 2001 - Notaría Primera de Villavicencio, radicado No. 20242302304711 del 31 de octubre de 2024. Y, radicado No. 20164600080912 del 14 de octubre de 2016.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Acorde a lo anterior, se evidenció que los puntos georreferenciados en el marco de la visita técnica de seguimiento son en su mayoría consistentes con el polígono del predio "SIN DIRECCION. LOS SAUCES", según la capa catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (cédula catastral No. 502450002000000020048000000000) luego de lo cual, se actualizaron los límites del área objeto de análisis de acuerdo con los datos de campo, de manera que coincidieran y estuvieran dentro de la capa catastral. La zonificación también se modificó, así: la Zona de Conservación se demarca al oriente, en la parte alta del predio; separada de la Zona de Agrosistemas por dos metros de Zona de Amortiguación. Se demarca Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de 3x2 m que corresponde al encierro de los terneros. Y, también se demarcan las Zonas de Restauración que se encuentran cercadas, una de 30 x25 metros y la otra de 15x10 metros (Figura 5).

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC 112-16 LOS SAUCES

De acuerdo con el recorrido en el marco de la visita de seguimiento efectuada a la RNSC 112-16 LOS SAUCES, se evidenció que en ésta se continúa conservando la muestra de ecosistema natural de bosque andino húmedo⁶, aunque con un área menor respecto al área registrada (Figura 5). En cuanto al estado de conservación de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva se menciona que esta se encuentra en un relativo buen estado de recuperación natural (Figura 6); aunque se trata de un fragmento de bosque secundario que en el pasado fue sometido a entresaca de especies maderables y que actualmente se encuentra en un proceso de restauración natural.

Conforme a la visita técnica realizada a la RNSC 112-16 LOS SAUCES, es preciso indicar que el predio se encuentra localizado en un rango altitudinal entre los 1981 y los 2044 metros sobre el nivel del mar. De acuerdo con el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia, se menciona que la "flora del bosque andino está bien diferenciada. Se encuentra conformada en sus partes bajas por comunidades vegetales dominadas por Lauraceae, familia con el mayor número de especies. Siguen en importancia las especies pertenecientes a las familias Melastomataceae (más dominantes a grandes alturas) y Rubiaceae (más abundantes en la parte baja). A su vez, se destacan las familias Myrsinaceae, Aquifoliaceae, Myrtaceae y Araliaceae, y especies como el charne (*Bucquetia* sp.), el tuno (*Axinaea* sp.), los esmeraldos (*Miconia* spp.), los sietecueros (*Tibouchina* spp.), las quinas (*Cinchona* spp.), la falsa quina (*Ladenbergia* sp.), y especies de los géneros *Guettarda*, *Bathysa*, *Elaeagia*, *Psychotria*, *Palicourea*, *Hillia*, *Cosmibuena*, *Faramea*, *Saurauia*, *Ilex*, *Alnus*, *Brunellia*, *Styloceras*, *Viburnum*, *Zinowiewia*, *Hedyosmum*, *Clethra*, *Wei*, *El Calvarioannia*, *Billia*, *Juglans*, *Talauma*,

⁶ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (Instituto Humboldt), Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés (INVEMAR) e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). 2017. Memoria técnica. Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC), escala 1:100.000.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Morus, Ceroxylon, Podocarpus, Panopsis, Rhamnus, Prunus, Meliosma, Styrax, Symplocos y Gordonia (Gentry, 1991).

La RNSC 112-16 LOS SAUCES posee buena conectividad con predios vecinos en igual o mejor estado de conservación, por lo que favorece la oferta de bienes y servicios ecosistémicos importantes para la región como son: regulación de ciclos hidrológicos, regulación, protección de especies con algún grado de amenaza o endemismo, oferta de paisajes para la observación de estrellas y el avistamiento de aves, entre otros.

4. ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC 112-16 LOS SAUCES

Con base en los datos recolectados en la visita técnica realizada al predio denominado "SIN DIRECCION. LOS SAUCES" identificado con FMI No. 230-37650, se actualiza el área de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES" a un total de 4,3715 ha, cuya distribución en la zonificación, queda representada de la siguiente manera: (Tabla 1 y Figura 5).

Tabla 1. Nueva zonificación RNSC 112-16 LOS SAUCES

Zona	Extensión (ha)	Porcenta je %
Zona de Conservación	2,7972	63,99
Zona de Restauración	0,0877	2,01
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0490	1,12
Zona de Agrosistemas	1,4370	32,87
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0006	0,01
Total	4,3715	100 %

Fuente: Polígono del predio Los Sauces con FMI 230-37650, capa predial del IGAC del y GTEA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

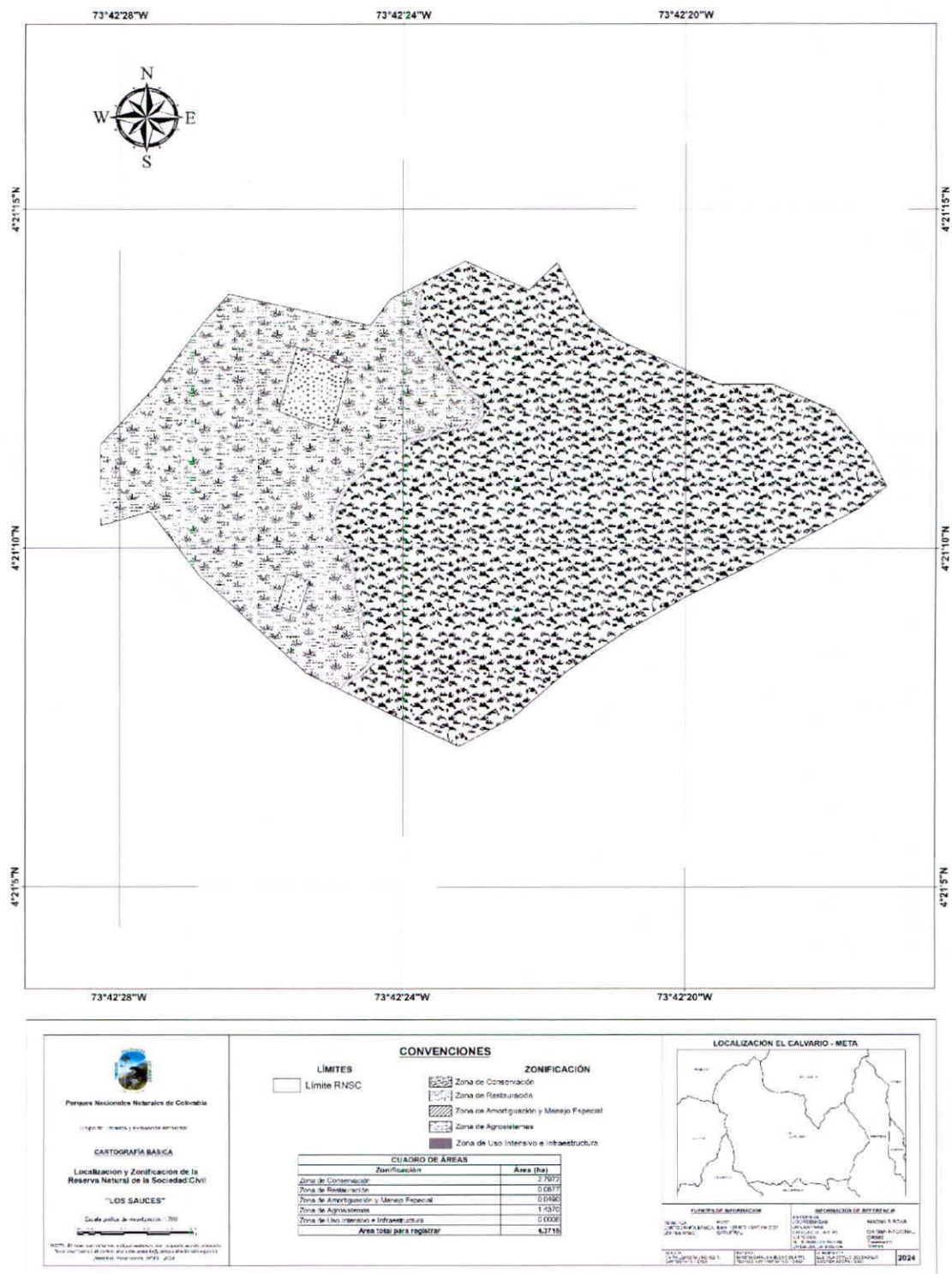


Figura 5. Zonificación de la RNSC LOS SAUCES.
Fuente: Información obtenida durante la visita técnica realizada por PNNC, 2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

BOGOTÁ, MAY 15 DE 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.1 Zona de Conservación⁷

Esta zona corresponde a 2,7972 ha del área de actualización del registro, es decir, 63,99%, se encuentra ubicada en la parte alta de la reserva, y está conformada por una muestra de vegetación de bosque andino húmedo en proceso de sucesión secundaria. De acuerdo con la reseña, "dominan árboles como *Oreopanax incisus* (Araliaceae), *Clusia* sp. (Clusiaceae), *Cyathea* sp. (Cyatheaceae), *Inga* sp. (Fabaceae), *Miconia* sp, *Miconia aeruginosa* (Melastomataceae), *Myrcia cucullata* (Myrtaceae), *Myrsine coriácea* (Primulaceae), *Siparuna* cf. *aspera* (Siparunaceae), *Hedyosmum* sp. (Chloranthaceae), *Weinmannia pubescens* (Cunoniaceae), *Vismia baccifera* (Hypericaceae), *Nectandra* sp. (Lauraceae), *Cedrela montana*, *Ruagea pubescens* (Meliaceae) y *Cinchona pubescens* (Rubiaceae) entre otros".

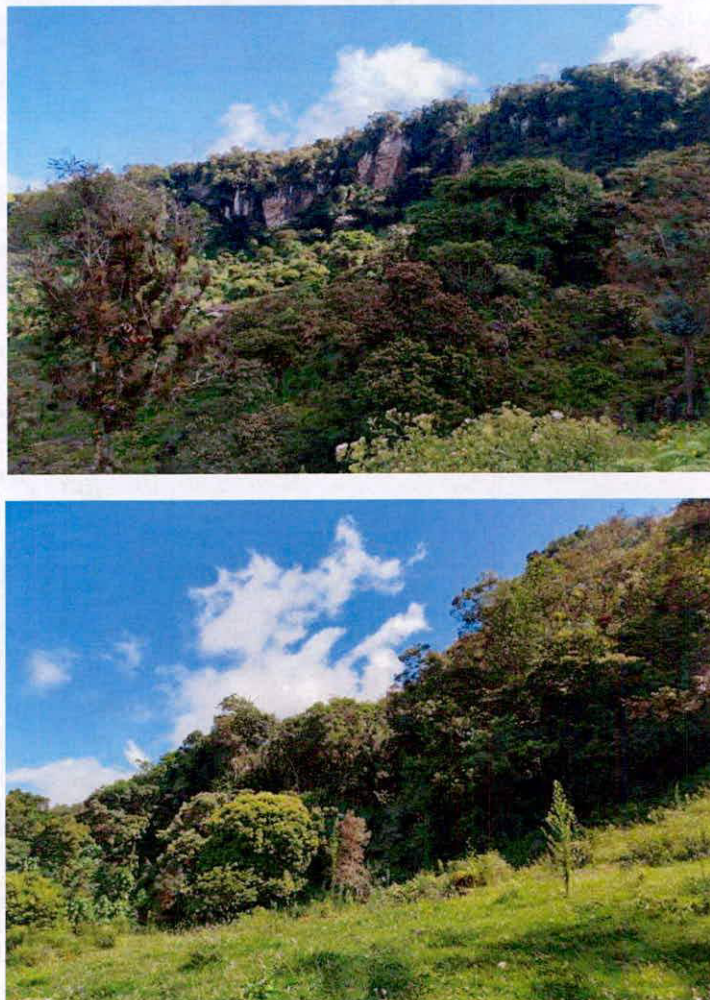


Figura 6. Zona de Conservación de la RNSC 112-16 LOS SAUCES.
Fuente: Visita técnica, 2024.

⁷ Según el Decreto 2372 de 2010, La Zona de Conservación "es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. (...) se mantienen como intangibles para el logro de los objetivos de conservación (...)"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.2 Zona de Restauración⁸

Esta zona corresponde a 0,0877 ha del área de actualización del registro, es decir, 2,01% y está conformada por dos áreas, una de 30x25 metros y la otra de 15x10 metros las cuales han sido cercadas con el objetivo de conservar áreas con nacimientos de agua.



Figura 7. Zona de Restauración de la RNSC 112-16 LOS SAUCES.
Fuente: Visita técnica, 2024.

5.3 Zona de Amortiguación y Manejo Especial⁹

Esta zona corresponde a 0,0490 ha del área de actualización del registro, es decir, 1,12% y está conformada por franjas de transición entre la Zona de Conservación y la Zona de Agrosistemas. Conformada principalmente por rastrojo bajo y algunos árboles de pequeño y mediano porte.



Figura 8. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 112-16 LOS SAUCES.
Fuente: Visita técnica, 2024.

⁸ De acuerdo con el Decreto 1996 de 1999, entre las actividades de restauración permitidos están "el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas."

⁹ De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, esta zona es "aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.4 Zona de Agrosistemas

Esta zona corresponde a 1,4370 ha del área de actualización del registro, es decir, 32,87% y está conformada por potreros arbolados y enrastrados destinados a la ganadería en pequeña escala.



Figura 9. Zona de Agrosistemas de la RNSC 112-16 LOS SAUCES.
Fuente: Visita técnica, 2024.

5.5 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

Esta zona corresponde a 0,0006 ha del área de actualización del registro, es decir, 0,01% y está conformada por un pequeño encierro de 3x2 m para encerrar los terneros.



Figura 10. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la RNSC 112-16 LOS SAUCES.
Fuente: Visita técnica, 2024.

5. SERVICIOS AMBIENTALES PRESTADOS POR LA RESERVA

1. Protección y regulación de ciclos hidrológicos.
2. Control de procesos de sedimentación en cuencas hidrográficas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- 3. *Provisión de hábitat para especies de flora y fauna silvestre, incluidas aquellas con categorías de amenaza, endemismo o distribución restringida.*
- 4. *Captura de carbono y regulación climática.*
- 5. *Oferta de paisajes de valor estético y paisajístico propicios para avistamiento de aves.*
- 6. *Dispersión de semillas y polinización.*
- 7. *Disponibilidad de agua y ciclaje de nutrientes.*
- 8. *Protección del suelo y control de la erosión.*
- 9. *Retención de carbono y suministro de oxígeno.*

6. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES¹⁰

El 29 de noviembre de 2024, el GTEA, luego de la revisión de la información del expediente halló que la RNSC 112-16 LOS SAUCES presentó traslape con la capa de solicitudes mineras, código expediente PA3-14261, modalidad contrato de concesión (L 685), clasificación mediana, solicitante (37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que, si bien existe un contrato de concesión, éste aún no ha sido asignado porque se encuentra en proceso de evaluación (Figura 11).

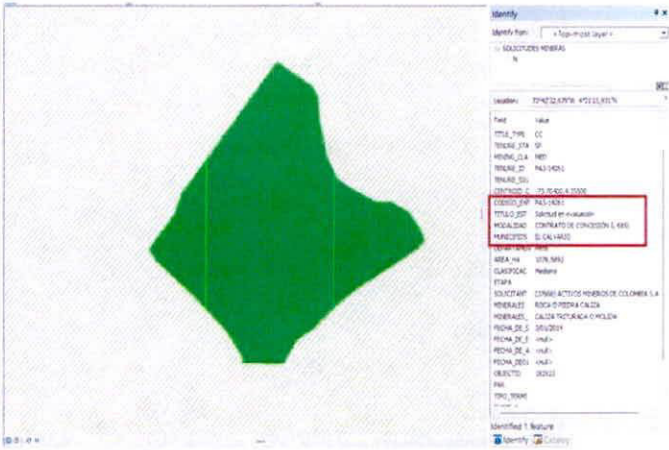


Figura 11. Traslape de la RNSC 112-16 LOS SAUCES con capa solicitudes mineras código expediente PA3-14261, modalidad contrato de concesión (L 685), clasificación mediana, solicitante (37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.

Fuente: GTEA, 2024.

¹⁰ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2024), ANLA (Proyectos licenciados 2020-2021), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de Hábitat (2024) y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMECE 2024).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

En efecto, teniendo en cuenta que a partir de la visita técnica realizada al predio denominado "SIN DIRECCION. LOS SAUCES", identificado con FMI No. 230-37650, que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES", se evidenció que, a la fecha no se encuentra afectado por actividades mineras, siendo pertinente incluir dicha área en el polígono del área que conforma la RNSC.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el área que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS SAUCES", cuenta con una muestra de ecosistema natural representativa y de alto valor ecológico para la región y el país, la cual es manejada bajo criterios de sustentabilidad, se considera pertinente mantener el registro. Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva, lo evidenciado durante la visita técnica sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, y la zonificación sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil 112-16 LOS SAUCES, se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva respecto al área y la zonificación; toda vez que la porción del predio denominado SIN DIRECCION . "LOS SAUCES". identificado con FMI 230-37650 y cédula catastral 502450002000000020048000000000 ubicado en el municipio de El Calvario, departamento del Meta, sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil LOS SAUCES, en un área igual 4,3715 ha, continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

Por lo tanto, deberán ser modificados los artículos PRIMERO, y TERCERO de la Resolución No. 206 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES", teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en el apartado: **4. ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC 112-16 LOS SAUCES.**

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil 112-16 LOS SAUCES** deberá:

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.
- Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil 112-16 LOS SAUCES tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 206 del 27 de diciembre de 2017, en el sentido de modificar el área y la zonificación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero y tercero de la Resolución No. 206 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LOS SAUCES", los cuales quedarán así:

"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS SAUCES**", una extensión superficiaria total de **4,3715ha**, a favor del predio denominado "**SIN DIRECCION.LOS SAUCES**" identificado con Folio de Matricula No.230-37650, ubicado en el municipio de El Calvario, departamento de Meta, de propiedad de la señora **PATRICIA JULIET MORALES PARRADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.21.184.953, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS SAUCES**".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	2,7972	63,99
Zona de Restauración	0,0877	2,01
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0490	1,12
Zona de Agrosistemas	1,4370	32,87
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0006	0,01
Total	4,3715	100 %



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

***Parágrafo:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)"*

Artículo 2: Los demás artículos de la **Resolución No. 206 del 27 de diciembre de 2017**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" RNSC 112-16 no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación de Meta**, a la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA**, y a la **Alcaldía Municipal del Calvario**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, la señora **PATRICIA JULIET MORALES PARRADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.21.184.953, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE 15 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS SAUCES" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Magaly Ardila
Contrato 214 de 2024
John F. Jiménez
Profesional
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó:

Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental